



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2020
SDM-SC- 30906

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dirección Errónea	Falta de	Equipo Clausurado
	No Recibe	Fuente Mayor	
Fecha:	Ferdinand Pineda		
Número del distribuidor	02 MAR 2020		
CC	CC		
Centro de Distribución	Servicios		
Observaciones	CSC No 19745769		

CSC 29 Pasa CSC 29

Señor(a):
MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
Carrera 29 N° 1 C -37
Telefono:3187653303
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-17194

Respetada señora FONSECA:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:

Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019, se adelantaron los procedimientos con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el VT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la retaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A., mediante guía entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación

Remitente	
Nombre Razón Social	472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección	Calle 13 N 37-35
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Código postal	110017
Envío	472
Destinatario	
Nombre Razón Social	MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
Dirección	CARRERA 29 N° 1 C-37
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Código postal	110017
Fecha admisión	28/02/2020 17:05:17

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Atención Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 41383032
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 17 EUR NO. 3C - 5ª INTERIOR 12 4PART 524	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	X@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6913932	Teléfono móvil:	3268933474

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-5

POSTEXPRESS

DESTINO: CENTRO

FECHA DE EMISIÓN: 05/06/2019 16:41:17



YG229984757CO

1111
534

Nombre: Repón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de
Movilidad Administrativa)
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Referencia: 11001000000023395296 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111610000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depro: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111537

Estado Operativo:
☒ Retenido
☐ No existe
☐ No existe
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada

Estado:
☒ Cerrado
☐ No cancelado
☐ Faltante
☐ Apartado clausurado
☐ Fuerza Mayor

1111
587

Nombre: Razón Social: MARIA RAQUEL PONCECA BARRIO OCORONA
Dirección: CL 17 SUR NO 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524
Teléfono: 15205320830474 Código Postal: 111511130
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depro: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111534

Fecha de emisión y sello de calidad recibida

Peso: 100g
Peso Usado: 100g
Peso Facturado: 100g
Valor: 50
Valor Flete: 50
Costo de manejo: 50
Valor Total: 150

Det. Contenedor
Giovany Velásquez
Código de barras: 11153711534YG229984757CO

AGUPACION DE VIVIENDA "SGED" ALZ PAR
CALLE 17 SUR NO 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524
BOGOTÁ D.C. TEL: 15205320830474
AGUPACION DE VIVIENDA "SGED" ALZ PAR
CALLE 17 SUR NO 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524
BOGOTÁ D.C. TEL: 15205320830474
Fecha: Hora:

1111
587



El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria**, de la siguiente manera:

COMPARENDO	NUMERO DE RESOLUCIÓN
N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019	N° 603684 de fecha 06/04/2019
N° 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019	N° 830082 de fecha 07/17/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respecto a su solicitud de comparendo o resolución diferente a las anteriormente mencionadas como lo enuncia en su escrito, se le informa que revisando la plataforma SICON-PLUS de la Secretaría Distrital De Movilidad, registra el siguiente comparendo en estado 'VIGENTE', como se observa a continuación:

CONTRAVENCION	OCUR	DET.	DET.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR	INTERFACTOR	TEL. INTERFACTOR	CONTRAVENCION
11001000000023395296	1	41333003	PARCA	06/30/2017	CVK631	VIGENTE	368900	CL 17 SUR NO 30 - 51 INTERIOR 12 AP 524	6213692	6213692	11001000000023395296
11001000000023433196	1	41333003	PARCA	12/29/2017	CVK631	VIGENTE	368900	CL 17 SUR NO 30 - 51 INTERIOR 12 AP 524	6213692	6213692	11001000000023433196

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la petición no se configura ninguna de las causas expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PETICIONES SUBSIDIARAS

Respuesta del tercer punto:

Es de informarle que la notificación por aviso se surte cuando no es posible ser notificado personalmente, se procede, con la NOTIFICACION POR AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Pero es de aclararle que este no es el caso debido a que se surtió la notificación de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019

Respuesta del cuarto y quinto punto:

Referente al formulario unico nacional de comparendo se le informa que puede ser consultado a traves de la pagina web, la resolución 3027 de 2010 que expresa *'Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones'*.

La notificación de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019, siguió el procedimiento establecido en la Ley 1383 de 2010 que modificó la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 en especial el artículo 131 que contempla infracciones a las normas de tránsito.

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019 en dos (2) folios

Respuesta del séptimo punto:

Adjunto copia de la resoluciones N° 603684 de fecha 06/04/2019 y N°830082 de fecha 07/17/2019 en seis (6) folios

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 34232**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario institucional sus funciones que no hace necesario diligenciar planillas.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categoría que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta **la ley 1843 de 2017**, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 8:*

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Laura Anzola

Anexo copia de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019 en dos (2) folios
Copia de la resoluciones N° 603684 de fecha 06/04/2019 y N° 830082 de fecha 07/17/2019 en seis (6) folios

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2020
SDM-SC- 30906

Señor(a):
MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
Carrera 29 N° 1 C -37
Telefono 3187653303
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-17194

Respetada señora FONSECA:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones.

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:
Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019, se adelantaron los procedimientos con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A , mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MARIA RAQUEL FONSECA RAMIRO O
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANA - 41382382
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 17 SUR NO. 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	X@HOTMAIL.COM
Teléfono:	5512632	Teléfono móvil:	3208933474

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.617-9 POSTEXPRESS			
Remisor: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11131-125 Código Operativo: 1113534	
Valoración: Rembolso Valor Declarado: \$2.600 Valor Total: \$2.600		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 24 ABR 2019 Valor: \$2.600	
Remisor: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11131-125 Código Operativo: 1113534	
Valoración: Rembolso Valor Declarado: \$2.600 Valor Total: \$2.600		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 24 ABR 2019 Valor: \$2.600	
Remisor: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Seguridad Social Movilidad / Contratación Dirección: Calle 11 Nº 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11131-125 Código Operativo: 1113534	
Valoración: Rembolso Valor Declarado: \$2.600 Valor Total: \$2.600		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 24 ABR 2019 Valor: \$2.600	

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS																											
	Centro Operativo: UAC CENTRO Código de servicio: 11257369		Fecha de Admisión: 05/06/2016 16:41:17		YG229984757C0																									
1111 534	Destinatario: Beneficiario	Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad Direccion de Proyectos Administrativos, Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Nit: 011.999.990.001 Referencia: 11000100000025003-10 Teléfono: 304-606 EXT 9315 Código Postal: 11151100 Ciudad: BOGOTA D C Dpto: BOGOTA D C Código Operativo: 111587		Causa: Devolución <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Retenido</td> <td>☒</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No existe</td> <td>☒</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No reside</td> <td>☒</td> <td>Perdido</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>No reclamada</td> <td>☒</td> <td>Apartado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Desconocida</td> <td>☒</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Creciente errata</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			☒	Retenido	☒	Cancelado	☒	No existe	☒	No cancelado	☒	No reside	☒	Perdido	☒	No reclamada	☒	Apartado Cláusula	☒	Desconocida	☒	Fuerza Mayor	☒	Creciente errata		
		☒	Retenido	☒	Cancelado																									
☒	No existe	☒	No cancelado																											
☒	No reside	☒	Perdido																											
☒	No reclamada	☒	Apartado Cláusula																											
☒	Desconocida	☒	Fuerza Mayor																											
☒	Creciente errata																													
Valores:	Nombre/Razon Social: MARIA RAQUEL RONCELA GARCIA-LOPEZ Dirección: CL 17 SUR No. 30 51 INGENIERO 12 APART 524 Teléfono: 3002320983474 Ciudad: BOGOTA D C Código Postal: 11151100 Dpto: BOGOTA D C Código Operativo: 111534		Forma de pago y/o sello de quien recibe: GRUPO DE VIVIENDA "SGID, ALC PAB TEL: 300150045-4 TEL: 720 05 GRUPO CORRESPONDENCIA Fecha: Hora: Fecha de entrega: 06/06/2016 12:00 PM Valor: 3.000																											
	Det. Gremio: Giovany Velásquez Observaciones:																													
Peso Fiscal (gms): 200 Peso Volumétrico (kg): 0 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado \$: Valor Plazo \$: 600 Costo de manejo \$: Valor Total \$: 600																														
11115871111534YG229984757C0																														

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria**, de la siguiente manera

COMPARENDO	NUMERO DE RESOLUCIÓN
N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019	N° 603684 de fecha 06/04/2019
N°11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019	N°830082 de fecha 07/17/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respecto a su solicitud de comparendo o resolución diferente a las anteriormente mencionadas como lo enuncia en su escrito, se le informa que revisando la plataforma SICON-PLUS de la Secretaría Distrital De Movilidad, registra el siguiente comparendo en estado 'VIGENTE', como se observa a continuación:

CON_NUMERO	DOCU	PER	PER	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIP	INTERACTOR	TEL	INTERACTOR	CONTRAVENCION
11010000000416100277	1	41383033MARIA	F045CEA	16/03/2017	CXK651	VIGENTE	328-000	CL	17 STD	30 - 51 IN - 2 AP	524	e1f1602 C07
11010000000416159761	1	41383033MARIA	F045CEA	13/08/2017	CXK651	VIGENTE	328-000	CL	17 STD	30 - 51 IN - 2 AP	524	e1f1602 CL4

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

PETICIONES SUBSIDIARAS

Respuesta del tercer punto:

Es de informarle que la notificación por aviso se surte cuando no es posible ser notificado personalmente, se procede, con la NOTIFICACION POR AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 Pero es de aclararle que este no es el caso debido a que se surtió la notificación de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019

Respuesta del cuarto y quinto punto:

Referente al formulario unico nacional de comparendo se le informa que puede ser consultado a traves de la pagina web, la resolución 3027 de 2010 que expresa *'Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones'*

La notificación de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019, siguió el procedimiento establecido en la Ley 1383 de 2010 que modificó la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 en especial el artículo 131 que contempla infracciones a las normas de tránsito

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019 en dos (2) folios

Respuesta del séptimo punto:

Adjunto copia de la resoluciones N° 603684 de fecha 06/04/2019 y N°830082 de fecha 07/17/2019 en seis (6) folios

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 34232**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario institucional sus funciones que no hace necesario diligenciar planillas

Respuesta décimo primer punto

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categoría que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta **la ley 1843 de 2017**, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones* En su **Artículo 8:**

" Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito ."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Laura Anzola

Anexo copia de los comparendos N° 11001000000023395296 de fecha 22 de abril de 2019 y 11001000000023433196 de fecha 4 de junio de 2019 en seis (6) folios
Copia de las resoluciones N° 830082 de fecha 06/04/2019 y N° 830082 de fecha 07/17/2019 en seis (6) folios

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023395296

Fecha de Imposición 22 de abril de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

22 de abril de 2019 10:33:07

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

CR 6 - CL 49-20 - CHAPINERO

OBSERVACIONES

VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO VIA DE DBLE SENTIDO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO

Tipo y No. Identificación

CC 41383033

Dirección: CL 17 SUR No 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524

BOGOTÁ Bogotá D C

Placa
CVX651

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

HERNANDEZ MENDEZ ANGIE MARCELA
Placa: 94344

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LUISA FERNANDA CABRERA
Placa: 094252

Luisa C



Respetado(a) señor(a) FONSECA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CVX651 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000023395296

Fecha de Imposición 22 de abril de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 1100100000023395296	
3. FECHA Y HORA AÑO: 2019 MES: 04 DIA: 22 HORA: 12:00	
4. PLACA (MARQUE NUMERO) BOGOTA CHAPINER	
5. CLASE DE INFRACCION A. PLACA (MARQUE NUMERO) B. LETRAS (MARQUE LETRAS)	
6. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
7. TIPO DE VEHICULO A. TIPO DE VEHICULO B. TIPO DE VEHICULO	
8. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
9. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
10. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
11. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
12. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
13. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
14. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
15. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
16. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
17. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
18. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
19. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
20. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
21. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
22. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
23. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
24. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
25. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
26. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
27. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
28. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
29. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
30. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
31. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
32. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
33. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
34. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
35. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
36. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
37. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
38. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
39. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
40. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
41. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
42. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
43. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
44. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
45. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
46. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
47. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
48. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
49. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
50. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
51. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
52. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
53. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
54. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
55. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
56. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
57. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
58. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
59. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
60. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
61. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
62. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
63. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
64. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
65. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
66. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
67. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
68. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
69. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
70. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
71. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
72. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
73. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
74. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
75. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
76. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
77. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
78. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
79. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
80. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
81. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
82. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
83. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
84. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
85. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
86. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
87. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
88. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
89. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
90. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
91. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
92. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
93. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
94. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
95. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
96. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
97. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
98. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
99. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	
100. RADIO DE ACCION A. RADIO DE ACCION B. RADIO DE ACCION	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 p.m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y 10:00 a.m. a 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio.

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y 10:00 a.m. a 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede Impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Miércoles 19 de Febrero del 2020

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

Consulta de notificaciones

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023395296

FECHA INFRACCION	CDD	PLACA
04-22-2018 10:33:17	C12	21 X051
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICION
LUISA FERNANDA CARRERA ESQUIVEL	94311	DEAP

TIPO DOC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadania	41383033	MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO

FECHA CURSO	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
014-1-22-13-03-13	(1) Generacion archivo comparendo	
2019-4-25 18:19:44 U	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y notificación por pago 24-04-2019	
2019-4-26 9:15:31 C	(4) Registro envío a SIGON	No Aplica

[Volver](#)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37-15

Línea de Atención al Ciudadano

195

Toda la información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No 37-35

RESOLUCION No.830082
COMPARENDO No 23433196
FECHA COMPARENDO 06/04/2019
INFRACCIÓN C2
INFRACCTOR MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
CEQUILA DE CIUDADANÍA No 41383033
VEHÍCULO PLACA CVX651
SERVICIO

Bogotá D.C., 07/17/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 41383033

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 06/04/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23433196, por la infracción C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos del Art 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a) MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO, se dio aplicación al art 136 del C.N.T reformado la ley 1383 de 2010 Art 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T reformado por la ley 1383 de 2010 Art 22 Inc 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s s)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la

Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No23433196 , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 165

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valaderos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Transito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades Así pues existiendo la ley 769 de 2 002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como

obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART 131 C.N.T Reformado ley 1383 de 2010 Art 21

Multas Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así

C Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones
C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO , identificado(a) con cédula No41383033 , conductor del vehículo de placas CVX651, respecto la orden de

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



comparendo No. , código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN pesos M/cte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D C , conforme a la parte motiva de la presente diligencia

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT

TERCERO. Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias

Para todos los efectos del Artículo 161 del C N T , esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés Puentes Muñoz', is written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

**AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD**

En Bogotá D C , a los 17 días del mes 7 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede



JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

AC 13 No 37 - 35
Tel: 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023433196

Fecha de Imposición 05 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción

04 de junio de 2019 16:14:43

Dirección de la Infracción - Sentido Carrii - Localidad

CR 29c - CL 1c - MARTIRE5

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS RRT 76 CNT- VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO SOBRE EL ANDEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO

Tipo y No. Identificación

CC 41383033

Dirección: CL 17 SUR No 30 - 51 INTERIOR 12 APART 524

BDGOTA Bogota D C

Placa
CVX651

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

ARIAS ARIAS MAYERLIN
Placa. 94240

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LINA MARCELA SANCHEZ
Placa. 94209

Lina Sanchez



Respetado(a) señor(a) FONSECA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CVX651 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto, y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCAOE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023433196

Fecha de Imposición 05 de junio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL	
1. DATOS DEL INFRACCIONADO	
2. DATOS DEL INFRACCIONADO (NOMBRE, IDENTIFICACION, DISTRITO)	
3. PLACA (MARQUE LETRAS)	
4. PLACA (MARQUE NUMERO)	
5. TIPO DE VEHICULO	
6. TIPO DE INFRACCION	
7. TIPO DE INFRACCION	
8. TIPO DE INFRACCION	
9. TIPO DE INFRACCION	
10. TIPO DE INFRACCION	
11. TIPO DE INFRACCION	
12. TIPO DE INFRACCION	
13. TIPO DE INFRACCION	
14. TIPO DE INFRACCION	
15. TIPO DE INFRACCION	
16. TIPO DE INFRACCION	
17. TIPO DE INFRACCION	
18. TIPO DE INFRACCION	
19. TIPO DE INFRACCION	
20. TIPO DE INFRACCION	
21. TIPO DE INFRACCION	
22. TIPO DE INFRACCION	
23. TIPO DE INFRACCION	
24. TIPO DE INFRACCION	
25. TIPO DE INFRACCION	
26. TIPO DE INFRACCION	
27. TIPO DE INFRACCION	
28. TIPO DE INFRACCION	
29. TIPO DE INFRACCION	
30. TIPO DE INFRACCION	
31. TIPO DE INFRACCION	
32. TIPO DE INFRACCION	
33. TIPO DE INFRACCION	
34. TIPO DE INFRACCION	
35. TIPO DE INFRACCION	
36. TIPO DE INFRACCION	
37. TIPO DE INFRACCION	
38. TIPO DE INFRACCION	
39. TIPO DE INFRACCION	
40. TIPO DE INFRACCION	
41. TIPO DE INFRACCION	
42. TIPO DE INFRACCION	
43. TIPO DE INFRACCION	
44. TIPO DE INFRACCION	
45. TIPO DE INFRACCION	
46. TIPO DE INFRACCION	
47. TIPO DE INFRACCION	
48. TIPO DE INFRACCION	
49. TIPO DE INFRACCION	
50. TIPO DE INFRACCION	
51. TIPO DE INFRACCION	
52. TIPO DE INFRACCION	
53. TIPO DE INFRACCION	
54. TIPO DE INFRACCION	
55. TIPO DE INFRACCION	
56. TIPO DE INFRACCION	
57. TIPO DE INFRACCION	
58. TIPO DE INFRACCION	
59. TIPO DE INFRACCION	
60. TIPO DE INFRACCION	
61. TIPO DE INFRACCION	
62. TIPO DE INFRACCION	
63. TIPO DE INFRACCION	
64. TIPO DE INFRACCION	
65. TIPO DE INFRACCION	
66. TIPO DE INFRACCION	
67. TIPO DE INFRACCION	
68. TIPO DE INFRACCION	
69. TIPO DE INFRACCION	
70. TIPO DE INFRACCION	
71. TIPO DE INFRACCION	
72. TIPO DE INFRACCION	
73. TIPO DE INFRACCION	
74. TIPO DE INFRACCION	
75. TIPO DE INFRACCION	
76. TIPO DE INFRACCION	
77. TIPO DE INFRACCION	
78. TIPO DE INFRACCION	
79. TIPO DE INFRACCION	
80. TIPO DE INFRACCION	
81. TIPO DE INFRACCION	
82. TIPO DE INFRACCION	
83. TIPO DE INFRACCION	
84. TIPO DE INFRACCION	
85. TIPO DE INFRACCION	
86. TIPO DE INFRACCION	
87. TIPO DE INFRACCION	
88. TIPO DE INFRACCION	
89. TIPO DE INFRACCION	
90. TIPO DE INFRACCION	
91. TIPO DE INFRACCION	
92. TIPO DE INFRACCION	
93. TIPO DE INFRACCION	
94. TIPO DE INFRACCION	
95. TIPO DE INFRACCION	
96. TIPO DE INFRACCION	
97. TIPO DE INFRACCION	
98. TIPO DE INFRACCION	
99. TIPO DE INFRACCION	
100. TIPO DE INFRACCION	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE" realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibí de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad, Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:30 a.m. - 8:30 a.m., 9:30 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:30 p.m., 1:30 p.m. - 3:30 p.m., 4:00 p.m. - 5:30 p.m., 6:00 p.m. - 6:30 p.m. Duración: 2 horas

Sabados Horario de Cursos: 8:30 a.m. - 9:30 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE 20 de Julio

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:30 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Américas Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:30 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:30 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

Sabados Horario de Cursos: 8:30 a.m. y 10:30 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria
- Comparendo
- Licencia de conducción

Cédula de ciudadanía en los casos que sea necesario

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con un mínimo de 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co Computador 3-649408

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá: www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente Calle 13 # 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Miercoles 19 de Febrero del 2020

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

Consulta de notificaciones

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000023433196

FECHA INFRACCION

COD

PLACA

2019-02-14 14:44

002

00000000

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICION

AGENTE QUE IMPONE

00000000

00000000

TIPO DOC

NUMERO DOCUMENTO

NOMBRES

0000000000000000

0000000000000000

0000000000000000

FECHA CURSO

TIPO DOC

NUMERO DOCUMENTO

NOMBRES

0000000000000000

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-02-14 14:44

0000000000000000

0000000000000000

0000000000000000

110010000000023433196

0000000000000000

0000000000000000

Volver

Sección de Atención al Ciudadano
Calle 14 No. 14-44

Unidad de Atención al Ciudadano

195

0000000000000000 0000000000000000

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No 37-35

RESOLUCION No.603684
COMPARENDO No. 23395296
FECHA COMPARENDO: 04/22/2019
INFRACCIÓN C2
INFRACTOR: MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **41383033**
VEHÍCULO PLACA CVX651
SERVICIO:

Bogotá D. C., 06/04/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **41383033**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 04/22/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23395296, por la infracción. C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a) **MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s s)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No23395296. , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2.002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N T Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE

PRIMERO. Declarar contraventor de las normas de Tránsito a MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO, identificado(a) con cédula No41383033, conductor del vehículo de placas CVX651, respecto la orden de

comparendo No , código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN pesos Mcte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D C , conforme a la parte motiva de la presente diligencia

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T , esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 4 días del mes 6 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18748

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17194/ MARIA RAQUEL FONSECA SAMUDIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30906 d e l 15 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

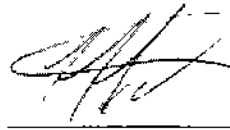
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (14) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

17194.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)